

Este Ministerio de la Presidencia ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Serán de aplicación para el envío de impresos de propaganda electoral para las elecciones al Parlamento Gallego las tarifas establecidas por Orden de este Ministerio de 3 de mayo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 4.

Art. 2.º Con el fin de agilizar las operaciones de preparación de estos envíos por sus remitentes, se establece la posibilidad de que el franqueo correspondiente se abone mediante previo pago en las respectivas Delegaciones de Hacienda.

De usarse este procedimiento, en la cubierta de cada envío figurará la indicación «franqueo pagado», sustituyendo a los sellos de correos o estampaciones de máquinas de franquear.

Art. 3.º Los Ministerios de Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones dictarán en el ámbito de sus competencias cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Art. 4.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de agosto de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Mº DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

19163 *CORRECCION de errores de la Orden de 5 de agosto de 1981 por la que se desarrolla el Real Decreto 1364/1981, de 3 de julio, y se establece el modelo normalizado de contrato para trabajadores comprendidos en el mismo.*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la Orden de 5 de agosto de 1981 que desarrolla el Real Decreto 1364/1981, de 3 de julio, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de fecha 12 de agosto de 1981, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 18483, artículo 5.º, línea 2.ª, donde dice: «... en impreso formalizado, ...», debe decir: «... en impreso normalizado ...».

En el anexo que se cita, modelo de contrato de trabajo para la contratación de grupos de trabajadores considerados en el Real Decreto 1364/1981, de 3 de julio.

Donde dice: «Por la Empresa...»

POR LA EMPRESA

D.	Edad	DNI	En concepto de (1)
Empresa	Domicilio del centro de trabajo		Actividad

Debe decir:

POR LA EMPRESA

D.	Edad	DNI	En concepto de (1)
Empresa	Actividad		
Domicilio del centro de trabajo		Número de trabajadores en plantilla	

Donde dice:

POR EL TRABAJADOR

--	--	--	--

Debe decir:

POR EL TRABAJADOR

D.	Edad	DNI	Domicilio
----	------	-----	-----------

En la misma página, declaración del trabajador, último y penúltimo párrafo, donde dice: «Que habiendo agotado las percepciones ...», y «Que figurando inscrito como parado ...», debe decir:

- Que habiendo agotado las percepciones ... y
 Que figurando inscrito como parado ...

En la página 18484, cláusula 5.ª, donde dice: «La duración del contrato será de ... , de acuerdo con lo dispuesto.», debe decir: «La duración del contrato será de ... , de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo del Real Decreto 1364/1981.»

Mº DE ECONOMIA Y COMERCIO

19164 *ORDEN de 3 de agosto de 1981 por la que se modifica la de 9 de julio de 1980 que organiza la Comisión Consultiva Sectorial, de ámbito nacional, para la exportación de tomate fresco de invierno.*

Ilustrísimos señores:

El desarrollo de nuevas zonas productoras de tomate fresco de invierno, ya iniciado en la campaña pasada, se extiende a